



## Plan Estratégico 2026 – 2028

El **Plan Estratégico 2026 - 2028**, presentado por la Junta Directiva en la Asamblea Ordinaria del 4 de marzo de 2026 y aprobado unánimemente el 15 de abril de 2026, tiene como propósitos fundamentales orientar la acción institucional de la corporación y reafirmar su compromiso con los fines que le asigna la Ley de la Academia de Mérida en su Artículo 2: *“promover la actividad artística, el conocimiento y la investigación, también estimular, impulsar y difundir las realizaciones alcanzadas en los distintos campos de la actividad del espíritu humano”*. En este sentido, el plan constituye una guía esencial para fortalecer su papel como referente intelectual al servicio de Mérida y de Venezuela.

Este plan ha sido concebido como un instrumento rector que orientará las decisiones y actividades de la corporación durante los próximos dos años. Ante la profundidad de la crisis que atraviesa Venezuela —política, social, económica, educativa y ambiental— y frente a los desafíos internos que limitan la plena operatividad de la institución, este plan constituye una respuesta organizada, rigurosa y comprometida con el mandato que la ley confiere a la Academia.

La aspiración de la Junta Directiva al elaborar este plan y someterlo a consideración de la Asamblea es dual: por una parte, garantizar la **sostenibilidad y proyección** de la Academia; por la otra, potenciar su **contribución activa al desarrollo y recuperación** del Estado Mérida y del país.

## Marco Institucional

El plan basa su orientación en tres pilares normativos fundamentales: la **misión**, la **visión** y los **valores** institucionales, todos ellos derivados explícitamente del ordenamiento legal que rige a la Academia.

La **misión** institucional establece que la Academia debe "promover, sensibilizar y difundir la actividad artística, científica, humanística y tecnológica del Estado Mérida, mediante la integración de creadores de excelencia, la investigación rigurosa, la publicación de conocimiento y la defensa del patrimonio histórico, cultural y natural".

La **visión** proyecta a la Academia como la corporación académica de referencia del Estado Mérida, reconocida nacional e internacionalmente, que contribuye activa y permanentemente al desarrollo socioeconómico, intelectual y cultural de Venezuela.

Los **valores** que sustentan el quehacer institucional son:

- Excelencia académica
- Autonomía e independencia
- Pluralismo y universalidad del saber
- Ética e integridad
- Responsabilidad ambiental y patrimonial

- Identidad y arraigo regional con proyección nacional e internacional
- Colaboración interinstitucional
- Mérito como condición de ingreso

## **Diagnóstico Estratégico**

El plan incorpora un **análisis DOFA** detallado que proporciona orientación para las decisiones estratégicas adoptadas.

Entre las **fortalezas** destacan el reconocido prestigio, legitimidad y confianza que la Academia ha acumulado a lo largo de su historia; su carácter multidisciplinario; su capacidad de liderazgo de opinión; y su resiliencia institucional, que le ha permitido cumplir con sus objetivos pese a severas restricciones presupuestarias.

Las **debilidades** más apremiantes incluyen la limitación de recursos financieros, el incumplimiento de deberes por parte de algunos miembros, la fragilidad del capital humano derivada de la crisis social, la dependencia gubernamental que impone autocensura y la dificultad para atraer y retener el relevo generacional.

En cuanto al entorno, las **oportunidades** más relevantes son la alta demanda de estudios prospectivos sobre la recuperación del país, las posibilidades de asesoría técnica para la transición, las alianzas con la diáspora calificada venezolana, y el acceso a fondos de cooperación internacional.

Las **amenazas** más significativas comprenden el riesgo de represalias o deslegitimación por parte de actores con poder político, el posible aislamiento

de redes de cooperación, y la amenaza de colapso financiero ante la progresiva disminución presupuestaria.

## Marco Estratégico

Sobre la base del diagnóstico, el plan se sustenta en **ejes estratégicos** que concentran la acción institucional:

- **EE-1: Contribuir al desarrollo y recuperación del Estado Mérida y del país.**
- **EE-2: Mantener el nivel de excelencia que distingue a la Academia.**

Estos ejes se despliegan en cuatro **objetivos estratégicos** que guardan estricta correspondencia con las funciones de producción intelectual, difusión y asesoramiento que los Artículos 3, 6 y 9 de la Ley de la Academia de Mérida consagran como mandato institucional:

Objetivo	Descripción
OE-1	Participar activamente en la búsqueda de soluciones a los problemas del Estado y del país
OE-2	Fortalecer la institucionalidad, la sostenibilidad financiera y la producción científica, humanística y tecnológica
OE-3	Activar la participación y el potencial intelectual de los académicos locales y en el exterior
OE-4	Proyectar la Academia nacional e internacionalmente mediante su plataforma tecnológica

## Líneas de Acción Estratégica

Para materializar los objetivos, el plan propone **ocho líneas de acción** que cubren los ámbitos normativo, financiero, académico, editorial, comunicacional e interinstitucional:

Línea	Denominación	Objetivos que persigue
<b>L1</b>	Ordenamiento y actualización de la normativa interna	OE-2
<b>L2</b>	Fortalecimiento financiero	OE-2
<b>L3</b>	Formación continua mediante talleres y cursos	OE-1, OE-2, OE-3
<b>L4</b>	Modernización del sistema editorial	OE-2, OE-3
<b>L5</b>	Activación de las comisiones	OE-1, OE-3
<b>L6</b>	Reorientación de las sesiones ordinarias y otras actividades	OE-1, OE-3
<b>L7</b>	Presencia virtual nacional e internacional	OE-3, OE-4
<b>L8</b>	Fomento de las relaciones interinstitucionales	OE-1, OE-4

## Proyectos, Programas y Procesos

Las líneas de acción se traducen en iniciativas concretas, organizadas en dos proyectos, dos programas y dos procesos de gestión.

El **Proyecto 1: Ordenamiento Normativo** —bajo la responsabilidad de los Dres. Fortunato González y Ricardo Contreras— contempla la reforma del Reglamento de la Academia, la unificación de reglamentos específicos y la actualización del Manual de Normas y Procedimientos.

El **Proyecto 2: Modernización del Sistema Editorial** —coordinado por el Dr. Wilver Contreras— incluye el diagnóstico y rediseño de la Revista Academia de Mérida, las colecciones editoriales, el Fondo Editorial, la Memoria Histórica y las mejoras a la Biblioteca José Vicente Nucete.

El **Programa 1: Formación Continua** —coordinado por la Dra. Beatriz Sandia— articulará una programación anual de cursos y talleres destinados tanto a los académicos como al sector profesional y empresarial, constituyendo un mecanismo de generación de ingresos propios y de cumplimiento de la función de extensión académica prevista en la ley.

El **Programa 2: Proyectos Especiales** agrupa tres iniciativas prioritarias: el mejoramiento de la plataforma tecnológica (coordinado por la Dra. Judith Barrios), la creación del *Grupo de Amigos de la Academia* (coordinado por el Econ. José Manuel Quintero) y el desarrollo de emprendimientos y relaciones con el sector empresarial (coordinado por el Ing. Osman Viloría).

En materia de procesos de gestión, el **Proceso 1: Gestión de las Comisiones** responde directamente a lo establecido en los Artículos 23, 26 y 27 de la Ley de la Academia<sup>1</sup>, que instituyen las Comisiones Permanentes y Especiales como órganos fundamentales de la institución.

---

<sup>1</sup> Artículo 23. Son órganos institucionales de la Academia de Mérida la Asamblea, la Junta Directiva, las Comisiones Permanentes de Trabajo y las Comisiones Especiales o Temporales designadas por la Asamblea, la Junta Directiva o la Presidencia.

Artículo 26. Las Comisiones Permanentes de trabajo de la Academia constituyen equipos auxiliares de naturaleza asesora de la Junta Directiva y se dividirán en : Comisiones Académicas y Comisiones Administrativas... Cada comisión estará integrada por al menos tres (3) Individuos de Número o Miembros Correspondientes Estadales.

Artículo 27. Las Comisiones Especiales y Temporales serán designadas por la Junta Directiva y por el Presidente, para el estudio de asuntos específicos o para el desempeño de alguna función en particular. De estas comisiones podrán formar parte personas no integrantes de la Academia, de reconocida competencia en el asunto o función encomendados, pero al menos uno de sus miembros deberá ser Individuo de Número o Miembro Correspondiente Estatal y ejercerá la coordinación.

La Junta Directiva propuso la activación y conformación las siguientes comisiones de trabajo:

- **Comisiones Administrativas Permanentes:** 1) Comisión Administrativa, 2) Comisión de Admisión, 3) Comité de Honor, 4) Fondo Editorial y 5) Comisión de Memoria Histórica y Patrimonio.
- **Comisiones Especiales:** 1) Comisión de Académicos en el Exterior, 2) Comisión de Ambiente, Energía y Servicios Públicos, 3) Comisión de Arte y Literatura, 4) Comisión de Bioética. 5) Comisión de Ciencia y Tecnología, 6) Comisión de Educación, 7) Comisión de Políticas Públicas, Económicas y Agrícolas, 8) Comisión de Proyectos Especiales, 9) Comisión de Salud Pública, 10) Comisión de Telemática y 11) Comisión de Transformación Universitaria.

El **Proceso 2: Gestión de las Actividades Académicas** contempla la reorientación de las sesiones ordinarias para que contribuyan eficazmente a los objetivos estratégicos del plan; así como, la mejora de las actividades de logística y protocolo de sesiones y otras actividades académicas.

## **Gobernanza y Responsabilidades**

Para llevar a cabo los procesos de seguimiento y rendición de cuentas se proponen las siguientes responsabilidades: La Junta Directiva actuará como Comité de Seguimiento y Evaluación, reportando trimestralmente a la Asamblea; el presidente de la Academia asumirá la coordinación general del plan; cada proyecto y programa contará con un Coordinador responsable que también reportará trimestralmente a la Junta Directiva y los académicos participarán mediante consultas, trabajo en comisiones y revisión de documentos clave.

El plan es responsabilidad de la Junta Directiva presidida por el Dr. Jonás Montilva Calderón, e integrada por los Dres. Ricardo Rafael Contreras, Wilver Contreras Miranda, Janne Rojas Vera, Fortunato González Cruz, Beatriz Sandia Saldivia, Carlos Espinosa Jiménez, Eleazar Ontiveros Paolini y Nory Pereira Colls.

## **Relevancia Legal e Institucional**

Este plan estratégico no es un ejercicio discrecional de gestión: es una respuesta de responsabilidad institucional ante el mandato que la Ley de la Academia de Mérida impone a esta corporación. Sus funciones de producción intelectual, difusión del conocimiento y asesoramiento a instituciones públicas y privadas —consagradas en los Artículos 2, 3 y 6 de la Ley— encuentran en este plan su cauce operativo para el período 2026–2028.

En un momento histórico decisivo para Venezuela, la Academia no puede —ni debe— permanecer ajena a la realidad del país: posee el prestigio, el capital intelectual y la legitimidad necesarios para aportar soluciones concretas, y este plan le provee la hoja de ruta para hacerlo.

Las comisiones, tal como lo establece el artículo 23 de la Ley de la Academia son órganos institucionales mediante los cuales se lograrán alcanzar los objetivos estratégicos propuestos en este plan.

## Comisiones administrativas y especiales

De acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 23, 36 y 27 de la Ley de la Academia de Mérida, las comisiones son órganos institucionales de la Academia designados por la Asamblea, la Junta Directiva o la Presidencia para llevar a cabo actividades de asesoría, administración, estudio de asuntos específicos o desempeños de alguna función particular.

Las **comisiones administrativas** son órganos institucionales de carácter permanente encargadas de la ejecución de procesos como el ingreso y ascenso de académicos, la gestión administrativa, el fondo editorial, la memoria histórica y el patrimonio de la Academia.

Las **comisiones especiales** son órganos institucionales creados con la finalidad de estudiar asuntos relacionados con su área de especialidad y que deberán contribuir a la consecución de los fines establecidos en el Artículo 6 de la Ley de la Academia de Mérida, especialmente aquellos indicados en los literales a, c, d, e y g. Estas comisiones serán las encargadas de la planificación, ejecución, difusión de resultados de **actividades académicas propias de sus áreas de especialidad orientadas a la búsqueda de soluciones a los problemas del Estado y del país**. Estas actividades podrán incluir la ejecución de proyectos, el dictado de conferencias, la realización de conversatorios, cursos y talleres, la publicación de artículos y cualquier otra actividad académica vinculada con su área de especialidad.

## Constitución de las comisiones

Según lo dispuesto por la Asamblea de Individuos de Número y Miembros Correspondientes realizada el 04/03/2026, y en función de lo propuesto por la Junta

Directiva en las secciones anteriores de este plan, las comisiones administrativas permanentes y especiales quedaron constituidas de la siguiente manera:

### **Comisiones Administrativas Permanentes (a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de la Ley de la Academia de Mérida)**

La conformación de estas comisiones fue propuesta por la Junta Directiva y aprobada por unanimidad en la Asamblea del 4 de marzo de 2026.

1. **Comisión Administrativa:** Dr. Jonás Montilva (presidente), Dra. Beatriz Sandia (Tesorera), Dra. Janne Rojas (secretaria de actas y correspondencia) Licdo. Ramón Sosa (director ejecutivo).
2. **Comisión de Admisión:** Dra. Beatriz Sandia, Dr. Carlos Espinosa, Dra. María Teresa Celis.
3. **Comité de Honor:** Dr. Jonás Montilva, Dr. Eleazar Ontiveros, Dr. Fortunato González, Dr. Rafael Solorzano y Dra. Patricia Rosenzweig.
4. **Fondo Editorial:** Dr. Wilver Contreras (Coord.), Dra. Ana Hilda Duque, Dr. Luis Sandia, Dr. Carlos Espinosa, Dra. María Teresa Celis, Dr. Ricardo R. Contreras.
5. **Comisión de Memoria Histórica y Patrimonio.**

### **Comisiones Especiales (a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de la Academia de Mérida).**

La composición de estas comisiones fue propuesta por la Asamblea en función de la formación de los académicos que las integrarán. La configuración definitiva de cada comisión académica está sujeta a la aceptación de los postulados que no estuvieron presentes en la asamblea.

A estas comisiones podrán sumarse otros académicos que estén interesados en los temas planteados, incluyendo a quienes estén en el exterior. Igualmente, podrán formar parte de estas comisiones personas no integrantes de la Academia, de reconocida competencia en el tema.

Cada comisión es autónoma en su organización interna y en la definición de sus objetivos específicos y sus planes de acción. Estará representada por un coordinador que deberá reportar trimestralmente a la Junta Directiva el desarrollo de sus planes y la ejecución de sus actividades.

Las comisiones podrán operar bajo dos modalidades no excluyentes: presencialmente, en los espacios físicos que el coordinador decida, y virtualmente por medio de sistemas de videoconferencia (p.ej. Zoom o Google Meet).

1. **Comisión Académicos en el Exterior:** Dr. Ángel Nazco García (Coord.).  
La Asamblea decidió remitirle la lista de los Académicos que se encuentran en el Exterior a fin de que el Dr. Nazco se ponga en contacto con ellos y coordine la conformación de la Comisión.
2. **Comisión de Ambiente, Energía y Servicios Públicos:** Dr. Tomás Bades, Ing. Germán Monzón, Dr. Luis Sandia, Dr. Carlos Espinosa.
3. **Comisión de Arte y Literatura:** Prof. Freddy Torres, Prof. Amilcar Rivas, Dr. Eleazar Ontiveros Paolini, Dr. Wilver Contreras Miranda.
4. **Comisión de Bioética:** Dr. Ricardo R. Contreras (Coord.), Dra. Ximena Páez, Dra. Eduvigis Solórzano.
5. **Comisión de Ciencia, Tecnología y Sociedad:** Dr. Jonás Montilva, Dra. Beatriz Sandia, Dra. Judith Barrios, Dra. Janne Rojas, Dr. Néstor Añez.
6. **Comisión de Educación:** Dr. Humberto Ruiz Calderón, Prof. Freddy Torres González, Dr. Jonás Montilva.

7. **Comisión de Políticas Públicas, Económicas y Agrícolas:** Dr. Fortunato González Cruz (Coord.), Dr. Alejandro Gutiérrez, Dr. Rafael Eduardo Solórzano, Econ. José Manuel Quintero Strauss, Prof. Jóvito Valbuena Gómez.
8. **Comisión de Proyectos Especiales:** Dr. Jonás Montilva (Coord.), Dra. Beatriz Sandia, Dra. Ana Hilda Duque y Dra. Judith Barrios.
9. **Comisión de Salud Pública:** Dr. Rómulo Bastidas (Coord.), Dr. Carlos Guillermo Cárdenas, Dr. Miguel Rondón Nucete, Dr. Eleazar Ontiveros, Dr. Roberto Rondón Morales, Dr. Néstor Añez.
10. **Comisión de Telemática:** Dra. Judith Barrios (Coord.), Dr. Jonás Montilva, Ing. William J. Montilva, Licdo. Alejandro Ramos.
11. **Comisión de Transformación Universitaria:** Dr. Humberto Ruiz Calderón, Dr. Roberto Rondón Morales, Dr. Fortunato González Cruz, Dr. Rafael Solórzano, Dr. Jonás Montilva, Dra. Patricia Rosenzweig, Dra. María Teresa Celis.

De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 15-04-2026, las comisiones que no tenga coordinador asignado deberán reunirse para designarlo e informar a la Junta Directiva. Los coordinadores podrán invitar y aceptar a otros académicos incluyendo aquellos residenciados en otras ciudades del país o en el exterior. Cada comisión deberá elaborar un plan de acción anual e informar trimestralmente, a la Junta Directiva, del avance de sus actividades programadas. Dependiendo de su conformación, las comisiones podrán reunirse presencialmente en los sitios que el coordinador determine o virtualmente por medio de los canales de interacción virtual (p.ej., Zoom o Google Meet).

Este Plan Estratégico 2026 – 2028 fue aprobado unánimemente por la Asamblea Extraordinaria realizada el miércoles 15 de abril de 2026.

La Junta Directiva

Mérida, 15 de abril de 2026.